

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

9000 *Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del XXXIV Premio Internacional Menéndez Pelayo.*

De conformidad con el artículo 18.3 del Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Menéndez Pelayo, su Rectorado puede realizar convocatorias de premios y de becas. Con la finalidad de distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica, desde el año 1986 la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) ha venido convocando un premio capaz de traer a la memoria la figura de nuestro insigne humanista y escritor cántabro.

Atendido el hecho de que el citado galardón se concede sin previa solicitud de su posible beneficiario, se concluye que su concesión está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (como señala su artículo 4.a), sin que ello obste a que su convocatoria y concesión queden sometidas al régimen especial sentado en la disposición adicional décima del mismo texto legal y a que se respeten los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación contemplados en el artículo 8.3 de la citada Ley.

En su virtud, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 5 de marzo de 2021, y de conformidad con el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispongo:

I. El Premio Internacional Menéndez Pelayo, instituido con carácter anual, se otorga para distinguir a personalidades destacadas en el ámbito de la creación literaria o científica cuya obra escrita presente una dimensión humanística capaz de evocar, en nuestros días, la de Menéndez Pelayo.

II. Podrán optar al Premio los autores en lengua española o portuguesa que hayan sido propuestos de acuerdo con estas bases, y no lo hayan recibido en anteriores convocatorias.

III. La propuesta de candidatura al Premio podrá ser realizada por las Universidades y Academias, así como otros Centros o Instituciones vinculados a la cultura literaria, humanística o científica. Las propuestas, convenientemente documentadas en cuanto a los méritos de los candidatos, deberán remitirse al Rectorado de la UIMP hasta el día 3 de septiembre de 2021.

IV. El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: la Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Vocales:

– Un representante, de reconocido prestigio académico, de una Universidad iberoamericana.

– El Director de la Real Academia Española o persona en quien delegue.

– Un miembro del Patronato de la UIMP designado por la Secretaría General de Universidades.

– La Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o persona en quien delegue.

– Una persona galardonada con el Premio Internacional Menéndez Pelayo.

– El Consejero Delegado de EDP España o persona en quien delegue.

Secretaria: La Secretaria General de la UIMP, que actuará como Secretaria del Jurado con voz, pero sin voto.

V. Criterios objetivos de concesión de los premios:

1. Para la concesión de estos premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 50 puntos:

- Las aportaciones científicas o de creación literaria: 25 puntos.
- La dimensión humanística: 10 puntos.
- Las actividades de relevancia social o de valor ético que por su trascendencia merezcan ser premiadas: 5 puntos.
- La influencia social de la obra o actividad del candidato en su rama de conocimiento: 5 puntos.
- La dimensión internacional: 5 puntos.

2. El resultado de la valoración se reflejará en la correspondiente acta, pudiendo declararse desierta la convocatoria.

VI. La Presidenta del Jurado tendrá voto de calidad.

VII. En caso de declararse desierto, el premio no será acumulable. No podrá fraccionarse ni concederse a título póstumo.

VIII. El fallo del Jurado se dará a conocer en seis meses. El acto solemne de entrega del Premio se realizará, como es uso tradicional, en un acto académico organizado por la Universidad.

IX. El Premio consistirá en una dotación de veinte mil euros (20.000 €) –que se imputa al concepto 33 101 322 C 484 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2021– y en la Medalla de Honor de la UIMP.

X. En lo no dispuesto en las presentes bases, o para su interpretación, será de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante. La convocatoria del Premio será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la web de la Universidad.

Madrid, 10 de mayo de 2021.–La Rectora, María Luz Morán Calvo-Sotelo.

ANEXO

Identidad de los premiados en ediciones anteriores y datos acerca de la solicitud de información y remisión de las candidaturas

- 1987. Octavio Paz.
- 1988. Emilio García Gómez.
- 1989. Julio Caro Baroja.
- 1990. Martín de Riquer Morera.
- 1991. Pedro Laín Entralgo.
- 1992. Carlos Fuentes Macías.
- 1993. José Manuel Blecua Teijeiro.
- 1994. Fernando Lázaro Carreter.
- 1995. José Luis Martínez.
- 1996. Luis Díez del Corral.
- 1997. Ernesto Sábato.
- 1998. Francisco Rico Manrique.
- 1999. Mario Vargas Llosa.
- 2000. José María Jover Zamora.
- 2001. Miguel León-Portilla.
- 2002. Julián Marías Aguilera.
- 2003. Nélida Piñón.

2004. Emilio Lledó Iñigo.
2005. Mario Benedetti.
2006. Eduardo García de Enterría.
2007. Belisario Betancur.
2008. Victoria Camps Cervera.
2009. Margit Frenk.
2010. José Luis Sampedro Sáez.
2011. Víctor García de la Concha.
2012. Ernesto de la Peña.
2013. Ciriaco Morón Arroyo.
2014. Pedro Cerezo Galán.
2015. Manuel Seco Reymundo.
2016. Miguel Ángel Garrido Gallardo.
2017. Juan Velarde Fuertes.
2018. Aurora Egido Martínez.
2020. Ruy Pérez Tamayo.

Información y propuestas de candidaturas:

Rectorado de la UIMP. Isaac Peral, 23. Teléfono: 91 592 06 00. 28040 Madrid.
<http://www.uimp.es>.

Campus de Las Llamas. Avenida de los Castros, s/n. Teléfono: 942 29 87 00. 39005 Santander.